# AUTORIDADES Y PERSONAL

## Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

## 955

*ORDEN de 15 de febrero de 2017, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se corrige el error de la Orden de 1 de febrero de 2017, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda.*

Mediante Orden de 1 de febrero de 2017, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda.

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en el Anexo de la Orden de 1 de febrero de 2017, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 30, de 13 de febrero de 2017. En su virtud,

RESUELVO:

Artículo primero.– Corregir la Orden de 1 de febrero de 2017, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, de la siguiente forma:

El puesto de trabajo que se convoca a través de la presente Orden podrá ser solicitado por el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos exigidos para el desempeño del mismo, establecidos en el Anexo de la presente Orden.

En la página 2017/781 (3/3), donde dice:

«Fecha de preceptividad: 31-10-2008.»

debe decir:

«Fecha de preceptividad: no tiene.»

Artículo segundo.– Ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Base Segunda de la citada Orden, estableciendo un nuevo plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Orden en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de febrero de 2017.

El Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda,
IGNACIO MARÍA ARRIOLA LÓPEZ.